

Guayaquil, Octubre 29 del 2.002

Señor
Carlos Guerrero Barba
PRESIDENTE DE GRANYLIQ S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Presento a usted y, por su digno intermedio a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Granyliq S.A., el Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2.000 de acuerdo a la Resolución No. 92,1,4,3,0014 de la Superintendencia de Compañías dada y firmada el 18 de Septiembre de 1.992, publicada en el Registro Oficial # 44 de Octubre 13 de 1.992.

Los Administradores han dado cumplimiento al Artículo 291 de la ley de Compañías entregándome el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias a su debido tiempo.

Como Comisario de esta compañía he cumplido con todo lo relacionado al Artículo # 321 donde se indica cuales son mis obligaciones y atribuciones.

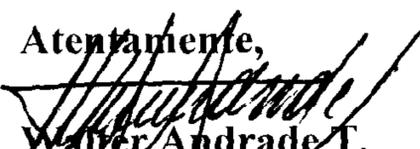
Mi examen fue realizado con el propósito de expresar mi criterio sobre los Estado Financieros y lo efectué de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas.

El 15 de Noviembre de 1.999 en el R:O#318 se promulgó la Ley 99-41 llamada Ley de Racionalización Tributaria que entró en vigencia desde el 1 de Enero de 2.000; la misma que tuvo algunos cambios tales como: Se incrementó el Impuesto Renta y el IVA; Se restituyó el Anticipo Impuesto Renta y Retención Fuente.

Debido al deterioro que sufrió nuestra moneda frente al dólar, el Gobierno del Ecuador adoptó el esquema de la dolarización; fijando por lo tanto el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio de S/. 25.000.= por US.\$ 1,00 mediante la " Ley fundamental para la transformación Económica del Ecuador ".

Granyliq S.A., hasta el mes de Marzo del 2.000 la contabilidad la llevó en sucres; y, de acuerdo a la Ley aplicó la conversión y reexpresión para convertirlos Estados Financieros a dólares.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Walter Andrade T.
COMISARIO



-7 NOV. 2002

LBA/MdeS.